



uma.es



Universidades

Boletín Oficial Universidad de Málaga

N.º de Anuncio:

2025/000000098

Fecha de Publicación:

21/04/2025 09:18:04

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 21 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS EN EL PROGRAMA CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) y la mayoría de Universidades públicas españolas, que permitirá que el estudiantado universitario pueda llevar a cabo prácticas académicas externas en entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en municipios de zonas rurales con problemas de despoblación.

El programa persigue que el estudiantado universitario pueda completar su formación académica mediante la realización de prácticas externas, sirviendo de mecanismo para la promoción del empleo joven y el impulso del talento local, fomentando la vinculación con los espacios rurales, generando de este modo nuevas formas de arraigo que impulsen la actividad y creen oportunidades de empleo en el territorio.

A las mencionadas prácticas les será de aplicación el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, así como el Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, que introduce al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, la disposición adicional quincuagésima segunda por la que se regula el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social de las personas que realicen prácticas formativas.



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



COMUNICACIÓN RESPONSABLE



T de Transparente

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 6466-6455-6F56P7061-6668 | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Antonia Susana Cabrera Yeto - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad | Firmado | 21/04/2025 08:46:35 | |
| Observaciones | | Página | 1/6 | |
| Url De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6466-6455-6F56P7061-6668 | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | | | | |
|--|--|------------------------------|---------------------|--|
| CSV (Código Seguro de Verificación) | IVVH2DKL2EV3SW7TUJWXANY6I4 | Fecha | 21/04/2025 09:18:58 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | | |
| Firmado por | UNIVERSIDAD DE MALAGA | | | |
| Dirección web de verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2DKL2EV3SW7TUJWXANY6I4 | Página | 1/6 | |



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

uma.es



Igualmente, en lo no contemplado en las normas citadas, será de aplicación el Reglamento 7/2024 de 27 de junio, de la Universidad de Málaga que regula las prácticas externas (modificado en Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2025).

En virtud de lo expuesto, se establece la presente convocatoria para la participación de entidades colaboradoras en el Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales para el curso académico 2024/2025 que se articula a través de dos resoluciones, una dirigida a las entidades colaboradoras y otra dirigida al estudiantado universitario.

Ambas convocatorias estarán supeditadas en su desarrollo y ejecución a la recepción de la financiación prevista para tal fin por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La concesión y disfrute de las ayudas se registrará por las siguientes

BASES

PRIMERA. - Objeto

La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad en el marco del Programa Campus Rural, ha resuelto convocar 20 becas dirigidas a estudiantado de grado y máster oficial de la Universidad de Málaga para el desarrollo de prácticas académicas externas extracurriculares con entidades, públicas o privadas, ubicadas o que desarrollen su actividad directa en territorios rurales con problemas de despoblación.

SEGUNDA. - Financiación de la convocatoria

Corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la financiación de las actuaciones previstas que forman parte del Programa Campus Rural, mediante una aportación global de un máximo de 71.936,10 € de acuerdo con lo previsto en el Convenio suscrito entre el Ministerio y la Universidad de Málaga, con fecha 7 de abril de 2025, para la realización del programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural. Las entidades colaboradoras no tendrán que aportar ninguna cantidad económica.



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



COMUNICACIÓN RESPONSABLE



Transparencia

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 6466-6455-6F56P7061-6668 | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Antonia Susana Cabrera Yeto - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad | Firmado | 21/04/2025 08:46:35 | |
| Observaciones | | Página | 2/6 | |
| Url De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6466-6455-6F56P7061-6668 | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | | | | |
|--|--|------------------------------|---------------------|--|
| CSV (Código Seguro de Verificación) | IVVH2DKL2EV3SW7TUJWXANY6I4 | Fecha | 21/04/2025 09:18:58 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | | |
| Firmado por | UNIVERSIDAD DE MALAGA | | | |
| Dirección web de verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2DKL2EV3SW7TUJWXANY6I4 | Página | 2/6 | |



TERCERA. - Requisitos de las entidades colaboradoras para participar en esta convocatoria

Podrán participar en esta convocatoria, como entidades colaboradoras, entidades, públicas o privadas, ubicadas o que desarrollen su actividad directa en territorios rurales con problemas de despoblación.

De manera general se puede entender que estos están formados por municipios de ámbito rural con menos de 5.000 habitantes, o aquellos municipios cuyo término incluya mayor población pero con localidades en las que se realicen las prácticas de menos de 5.000 habitantes.

Si bien, este criterio no es único ni excluyente de los posibles municipios en los que desarrollar las prácticas. A efectos de valoración de la admisibilidad, se podrán tener en cuenta la situación y evolución de distintos parámetros sociales, económicos y demográficos asociados a dicho municipio. Entre ellos:

- Población de la localidad en el entorno de los 5.000 habitantes, pero en términos municipales o comarcas de menos de 10.000 o de 20.000 habitantes.
- Pertenencia o no a un Área Urbana Funcional, de las caracterizadas por el INE.
- Edad media de la población.
- Variación de población en los últimos 5, 10 o 20 años.
- Densidad de población.
- Renta neta media por persona.
- Porcentaje de afiliados a la Seguridad Social.
- Porcentaje de parados.

CUARTA. - Presentación de solicitudes por las entidades colaboradoras

Las entidades colaboradoras interesadas en participar en este programa deberán tener Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Málaga en vigor en la aplicación informática ÍCARO (<https://icaroual.es/uma>), y solicitar la inclusión en el programa con la publicación de una o varias ofertas de prácticas en la modalidad "Prácticas Campus Rural".

En el apartado "observaciones públicas" la entidad colaboradora deberá hacer constar, en su caso, las ayudas adicionales que ofrezca al estudiantado en prácticas (solución habitacional, manutención, etc.).



| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 6466-6455-6F56P7061-6668 | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Antonia Susana Cabrera Yeto - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad | Firmado | 21/04/2025 08:46:35 | |
| Observaciones | | Página | 3/6 | |
| Url De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6466-6455-6F56P7061-6668 | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | | | | |
|--|--|------------------------------|---------------------|---|
| CSV (Código Seguro de Verificación) | IVVH2DKL2EV3SW7TUJWXANY6I4 | Fecha | 21/04/2025 09:18:58 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | | |
| Firmado por | UNIVERSIDAD DE MALAGA | | | |
| Dirección web de verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2DKL2EV3SW7TUJWXANY6I4 | Página | 3/6 | |



Las entidades solicitantes podrán presentar más de una oferta indicando los perfiles requeridos en cada una de ellas, con un máximo de 5 titulaciones que tengan competencias asociadas con el perfil solicitado.

QUINTA. - Selección de ofertas de prácticas y publicación

La Universidad de Málaga preseleccionará las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

- Que la oferta plantee una solución habitacional de residencia para el estudiantado durante el periodo de la práctica.
- Que las prácticas estén vinculadas a acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico.
- Que las prácticas demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrolla (hacia la administración, las empresas o la población).
- Que las prácticas tengan en cuenta la perspectiva de género.
- Que las prácticas se desarrollen fuera de la provincia de Málaga.

Las ofertas preseleccionadas serán publicadas en la aplicación informática ÍCARO para ser solicitadas por el estudiantado. La elección de las entidades que finalmente reciban estudiantado en prácticas vendrá determinada por el orden de prelación que el estudiantado haya seleccionado.

El plazo para la participación de las entidades interesadas se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA) y estará abierto hasta el **7 de mayo de 2025**.

Además, todas las entidades colaboradoras seleccionadas deberán aceptar y firmar lo estipulado en el Anexo I específico para esta convocatoria.

Será requisito para la entidad colaboradora estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como no estar incurso en procedimiento administrativo/judicial que inhabilite para su participación en el presente programa durante el periodo de prácticas.



| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 6466-6455-6F56P7061-6668 | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Antonia Susana Cabrera Yeto - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad | Firmado | 21/04/2025 08:46:35 | |
| Observaciones | | Página | 4/6 | |
| Url De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6466-6455-6F56P7061-6668 | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | | | | |
|--|--|------------------------------|---------------------|--|
| CSV (Código Seguro de Verificación) | IVVH2DKL2EV3SW7TUJWXANY6I4 | Fecha | 21/04/2025 09:18:58 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | | |
| Firmado por | UNIVERSIDAD DE MALAGA | | | |
| Dirección web de verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2DKL2EV3SW7TUJWXANY6I4 | Página | 4/6 | |



SEXTA. - Duración de las prácticas

Las prácticas realizadas en el marco de este programa tendrán una duración de tres meses consecutivos a realizar entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2025. Sólo el estudiantado que continúe matriculado en el curso 2025/2026, en los mismos estudios, podrá continuar sus prácticas a partir del mes de septiembre, hasta completar el máximo de 3 meses de prácticas estipulados en la presente convocatoria, considerando como fecha límite de finalización el 14 de noviembre de 2025. La duración de la jornada de prácticas será como máximo de 25 horas semanales.

SÉPTIMA. - Protección de datos personales

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Los datos aportados por los participantes en la presente convocatoria serán tratados con sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentaria de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y el conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Málaga, con sede en Avda. Cervantes, 2, 29071 Málaga, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda al estudio, así como para la realización de estudios estadísticos.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Por su parte, la entidad colaboradora, en la medida en que es responsable del tratamiento de datos personales del estudiantado que realiza prácticas, está sujeta a la legislación vigente en materia de protección de datos, debiendo el estudiantado dar su consentimiento en caso de que tales datos personales se cedan a terceros, aunque estos pertenezcan al mismo grupo empresarial, utilizándose exclusivamente para la finalidad para la que fueron cedidos los datos.



| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 6466-6455-6F56P7061-6668 | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Antonia Susana Cabrera Yeto - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad | Firmado | 21/04/2025 08:46:35 | |
| Observaciones | | Página | 5/6 | |
| Url De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6466-6455-6F56P7061-6668 | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | | | | |
|--|--|------------------------------|---------------------|---|
| CSV (Código Seguro de Verificación) | IVVH2DKL2EV3SW7TUJWXANY6I4 | Fecha | 21/04/2025 09:18:58 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | | |
| Firmado por | UNIVERSIDAD DE MALAGA | | | |
| Dirección web de verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2DKL2EV3SW7TUJWXANY6I4 | Página | 5/6 | |

**OCTAVA. - Conflicto de interpretación de la convocatoria**

Cualquier conflicto de interpretación de la presente convocatoria se resolverá según lo dispuesto en el Reglamento 7/2024 de 27 de junio, de la Universidad de Málaga que regula las prácticas externas (modificado en Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2025), y, en su caso, por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

NOVENA. - Recursos

Esta resolución **agota la vía administrativa**, y contra la misma podrán las personas interesadas interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el órgano jurisdiccional correspondiente. No obstante, contra dicha resolución se podrá optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este Rectorado, en cuyo caso no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

Susana Cabrera Yeto

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

Por Delegación de Competencias según Resolución de 19 de marzo de 2025
(BOJA núm. 57, de 25/03/2025)



EFQM AENOR



COMUNICACIÓN RESPONSABLE



| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 6466-6455-6F56P7061-6668 | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Antonia Susana Cabrera Yeto - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad | Firmado | 21/04/2025 08:46:35 | |
| Observaciones | | Página | 6/6 | |
| Url De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6466-6455-6F56P7061-6668 | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | | | | |
|--|--|------------------------------|---------------------|--|
| CSV (Código Seguro de Verificación) | IVVH2DKL2EV3SW7TUJWXANY6I4 | Fecha | 21/04/2025 09:18:58 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | | |
| Firmado por | UNIVERSIDAD DE MALAGA | | | |
| Dirección web de verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2DKL2EV3SW7TUJWXANY6I4 | Página | 6/6 | |